Cómo citar este artículo:
Brito-Rodríguez, S., Basualto-Porra, L., Comelin-Fornés, A., Posada-Lecompte, M., Lizana-Ibaceta, R. y García-Benítez, K. (2025). Mujeres que construyen, cultivan e hilan el derecho humano a la paz. *Revista Eleuthera*, *27*(2), 189-210. https://doi.org/10.17151/eleu.2025.27.2.10

Mujeres que construyen, cultivan e hilan el derecho humano a la paz

Women who build, cultivate, and weave the human right to peace

Sonia Brito-Rodríguez*
Lorena Basualto-Porra**
Andrea Comelin-Fornés***
Margarita Posada-Lecompte****
Ruth Lizana-Ibaceta*****
Katia García-Benítez******

Resumen

El presente artículo tiene como propósito problematizar el rol de las mujeres en la construcción de la paz desde el enfoque de Derechos Humanos. Durante siglos las mujeres han permanecido al margen en la participación en la resolución de conflictos, por ello es imprescindible cuestionar este hecho ante diversos escenarios bélicos de la actualidad. Para ello, se realiza una aproximación metodológica de revisión documental para relevar de manera teórica y conceptual aspectos tales como la paz, derechos humanos, relación entre la paz y mujeres, y mujeres constructoras de paz. Los principales resultados dan cuenta que, actualmente, las mujeres se constituyen en sujetas políticas constructoras de la paz para generar diálogos, acuerdos, justicia y sororidad. Al mismo tiempo rechazan totalmente la guerra y la

* Dra. Ciencias de la Educación, mención educación intercultural, Universidad de Santiago de Chile. Magíster en Educación superior, Universidad Andrés Bello, Santiago de Chile. Trabajadora social, Universidad Tecnológica Metropolitana, Santiago de Chile. Actualmente, académica-Investigadora Departamento de Trabajo Social, Universidad Alberto Hurtado. E-Mail: sbrito@uahurtado.cl.
orcid.org/0000-0002-1211-1125 **Google Scholar**

** Dra. (c). Teología Práctica, Universidad Pontificia de Salamanca, España. Magíster en Teología, Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Educación, Universidad Andrés Bello, Santiago de Chile. Académica colaboradora Universidad Católica Silva Henríquez, Santiago de Chile. E-mail: lbasualtop@ucsh.cl.
orcid.org/0000-0001-8780-0841 **Google Scholar**

*** Dra. (c). en Trabajo social, Universidad Nacional de Rosario, Argentina. Magíster en Educación Superior, Universidad Arturo Prat. Máster en Intervención Social, Universidad Internacional de la Rioja, España. Trabajadora Social y Licenciada en Trabajo Social, Pontificia Universidad Católica de Chile. Actualmente, académica e Investigadora, Universidad de Tarapacá, Chile. E-mail: ancomelin@gmail.com.
orcid.org/0000-0003-2010-6577 **Google Scholar**

**** Magíster en Psicología Comunitarita por la Pontificia Universidad Javeriana, Colombia. Psicóloga, Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Académica escuela de Psicología, Universidad Autónoma de Chile. E-mail: famiposadas@gmail.com. ORCID http://orcid.org/0000-0002-4955-0164; Google Scholar: https://scholar.google.es/citations?hl=es&user=lqDJ_pYAAAAJ

***** Dra. (c) en Trabajo Social, Universidad Nacional de Rosario, Argentina. Magister en Ética Social y Desarrollo Humano, Universidad Alberto Hurtado. Trabajadora social, Universidad Católica de Valparaíso. Académica colaboradora del Departamento de Trabajo Social, Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile. E-Mail: rlizana@uahurtado.cl
orcid.org/0000-0002-0433-1689 **Google Scholar**

****** Magíster en intervención social interdisciplinaria, Trabajadora social, Universidad Tecnológica Metropolitana, Santiago de Chile. Actualmente, Directora y Académica del Departamento de Trabajo Social Universidad Alberto Hurtado. E-mail: kgarcia@uahurtado.cl.
orcid.org/0000-0002-4973-7877 **Google Scholar**

rev. eleuthera. Vol. 27 n.º 2, julio-diciembre 2025, 189-210
Recibido: 18 de septiembre de 2024. Aprobado: 27 de noviembre de 2024
ISSN: 2011-4532 (Impreso) ISSN: 2463-1469 (En línea)
https://doi.org/10.17151/eleu.2025.27.2.10

violencia como formas de solucionar conflictos, además del militarismo, impunidad y violación a los derechos fundamentales.

Palabras clave: paz, derechos humanos, mujeres, constructoras de la paz.

Abstract

The purpose of this article is to problematize the role of women in peace building from a Human Rights perspective. For centuries, women have remained marginalized in the resolution of conflicts, so it is imperative to question this fact in the face of the various war scenarios of today. To this end, a methodological approach of documentary review is carried out to theoretically and conceptually reveal aspects such as peace, human rights, the relationship between peace and women, and women peace builders. The main results show that women are now becoming political subjects who build peace to generate dialogue, agreements, justice and sisterhood. At the same time, they totally reject war and violence as ways to solve conflicts, in addition to militarism, impunity and the violation of fundamental rights.

Keywords: peace, human rights, women, peace builders.

Introducción

La noción de paz ha evolucionado en el tiempo, ha transitado desde nociones que se limitan a declarar la no violencia, hasta comprensiones que implican dimensiones políticas, sociales y culturales en pro de mantener el bienestar social y los Derechos Humanos (DDHH), tanto en ámbitos macrosociales, como a nivel de interacciones micro sociales (Cornelio, 2019).

Desde las ciencias sociales y humanas, se evidencian aspectos positivos del mundo en que vivimos, generalmente, asociados a mejores estándares de calidad de vida como consecuencia de avances tecnológicos y científicos, de allí que es posible afirmar que "disfrutamos de riquezas, conocimientos y tecnología sin precedentes inimaginables para nuestros antepasados" (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2024, p.3). Sin embargo, las vías para alcanzar esos logros y la desigual accesibilidad de las personas a ellos, nos permiten observar aspectos negativos. Esto debido a formas de organización social y poderíos geopolíticos que han generado guerras, golpes de estado y sistemas políticos totalitarios cuyos efectos han significado la pérdida de vidas y de bienestar de millones de personas, generándose fenómenos como la migración forzada, el desarraigo y la división de familias que buscan refugio en otros territorios.

Ante tanta violencia y barbarie que niegan derechos y excluyen, no queda más que una sensación de perplejidad, zozobra y miedo. La forma de organización de la vida hasta hoy

y la manera de resolver conflictos o tomar decisiones ha estado principalmente cargada de respuestas basadas en prácticas violentas. Lo anterior interpela a la necesidad de comprender las razones por las cuales, emergen conflictos a nivel mundial, que se tornan muy difíciles de resolver, a pesar de tratar de establecer un orden social (Briceño-León y Camardiel, 2021). Por un lado, el incremento sostenido de la movilidad humana por razones forzadas provoca el desarraigo y la división de familias que buscan refugio en otros territorios, fenómeno que provoca xenofobia en países de acogida. Las guerras en ese escenario son el perfecto detonante, como es el caso de la invasión de Rusia a Ucrania, Afganistán, Somalia, Uganda, Chad, entre otros. A esta situación, se agrega una inadecuada e inequitativa distribución de bienes y beneficios que desde el nacimiento son negados o restringidos para muchas personas, lo cual genera pobreza y marginación social, situación que experimentan diversos grupos humanos, provocando hambrunas, muertes por desnutrición o enfermedades crónicas, por falta de medicamentos o alimentos. La desigualdad territorial, genocidio, explotación, trata de personas, esclavitud, extractivismo, calentamiento global, violencia estructural y de género, han sido una constante. Esta cuestión se ha amplificado producto de modelos sociales, económicos y políticos, de relaciones, crianza y educación que sin miramiento han excluido y arrasado el planeta, al extremo de encontrarnos en un punto crítico para la humanidad. Frente a estos eventos se asumen diferentes posiciones, algunas de defensa al modelo socioeconómico, otras de resistencia y lamentablemente, otras de indiferencia.

En ese contexto, resulta relevante reflexionar sobre una de las preguntas fundamentales de la sociología ¿podemos vivir juntos? y ¿cómo lograrlo? (Briceño-León y Camardiel, 2021). Para ello, es necesario volver a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), especialmente, en lo alusivo al derecho a la paz, ya que para fomentar un desarrollo humano integral, es fundamental promover la paz para fortalecer las instituciones democráticas que trabajen en mejorar la calidad de vida de las personas a través del reconocimiento de derechos sociales, económicos y culturales (Morales, 2024).

En innumerables ocasiones, el mundo ha sido protagonista de fracasos de las mediaciones de paz. Al respecto, el siguiente artículo, busca problematizar uno de estos factores, considerando que por siglos las mujeres han estado apartadas de los procesos de toma de decisiones, las cifras de un estudio realizado por el *Council on Foreign Relations* en el año 2022, muestran que en los principales acuerdos de paz a nivel mundial realizados entre los años 1992 y 2019, solo un 13% de negociadores, el 6% de mediadores y el 6% de firmantes, eran mujeres (Pizarro, 2023).

A partir de los movimientos feministas de las últimas décadas se ha podido observar que las mujeres se movilizan individual o colectivamente para contrarrestar las situaciones de violencia y de guerra, buscando construir un mundo en paz, más justo e igualitario. A su vez, desde hace algunos años, las Naciones Unidas está levantando nuevos programas respecto al rol de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, considerando que ellas suelen ser las

más afectadas en estos procesos de uso de la violencia. Por este motivo, en el año 2000, se proclama la llamada Resolución 1325 de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad (ONU Mujeres, 2021). Desde este impulso, ellas han asumido la promoción y defensa de los DDHH, contribuyendo a la construcción de la paz, que se sustenta en una consideración moral de justicia, reconocimiento de la dignidad y en el dialogo como intersubjetividad que conoce y valora las otredades (Cortina, 2001).

Es necesario, problematizar el rol de las mujeres en la construcción de la paz desde el enfoque de los DDHH, especialmente, en el territorio latinoamericano. En los últimos cinco años el estado del arte sobre el tema se ha construido, principalmente en Colombia con estudios que refieren al rol de las mujeres en el acuerdo de paz de este país, pues se puso fin a cincuenta y nueve años de conflicto interno con la guerrilla (Garrido, 2020; Botero y Serrano, 2021; Rettberg et al. 2022), en este contexto se valoran liderazgos comunitarios para construir la paz desde abajo (Acosta, 2021) y el aporte en la construcción de la paz a través del cuidado de sí mismas y el cuidado de otros/as (Rodríguez, 2024). Otras indagaciones sobre el tema de mujeres y paz se han desarrollado en México, abordando su rol en el enfrentamiento del femicidio, desapariciones forzadas y violencia de género. En este país las mujeres han sido fundamentales para encontrar caminos de solución, ya que han denunciado estos hechos con valentía y han propiciado avances legales significativos en la protección de sus derechos (Casas, 2023).

En Chile, con ocasión de la conmemoración de los cincuenta años del golpe militar, se ha reconocido el rol histórico de las mujeres en la lucha por el resguardo de los DDHH, pues ellas se organizaron para oponerse a un régimen dictatorial que instaló una represión brutal contra las personas adherentes a partidos de izquierda y contra toda persona que abogara por la justicia (Arévalo et al., 2023; Basualto et al., 2023). Desde este proceso de memoria del rol de las mujeres como sujetas políticas y constructoras de paz, actualmente se valoran otras reivindicaciones, como el Mayo feminista del 2018, que está permitiendo edificar un Chile más equitativo en lo que respecta a construir relaciones simétricas, igualdad de oportunidades y espacios seguros libres de acoso (Brito et al., 2022). En este mismo sentido de rescate de la memoria, se ha estudiado el rol de las mujeres en el proceso de paz en Guatemala a través del estudio de sus testimonios, donde se pueden valorar sus formas de resistencias durante el conflicto armado y el proceso de reconstrucción después de la firma del Acuerdo Final de la Paz entre el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional de Guatemala que puso fin a 36 años de conflicto armado (Toledo, 2024).

En diversas investigaciones se da cuenta de una forma de pensar, comprender y actuar el escenario social y los derechos desde perspectivas de las mujeres, siendo necesario profundizar en su articulación en la construcción de procesos de paz. El presente artículo, busca ser un aporte a los estudios sobre las mujeres y la paz a través de la metodología de revisión

bibliográfica. Como objetivo de estudio se buscó problematizar el rol de las mujeres en la construcción de la paz desde el enfoque de los DDHH. Al mismo tiempo, se pretende abordar cuestionamientos sobre los motivos de invisibilización de las mujeres en la construcción de la paz, además de la necesidad de abrir espacios donde exista un modo de resolución de conflictos y así superar formas de actuación violentas, destructivas y androcéntricas.

Como fuentes de investigación principal se utilizaron documentos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), referido a la paz como derecho fundamental y la construcción de la cultura de la paz como presupuesto fundamental para el desarrollo de los pueblos; también se relevó el aporte de ONU Mujeres para impulsar la aportación de las mujeres en la construcción de la paz. Junto a estas fuentes bibliográficas se utilizan otros autores/as que aportan desde feminismos críticos y desde el análisis socio político en temas referidos a la paz, DDHH, dignidad y justicia.

Para llevar adelante este cometido se realizó una revisión bibliográfica, sin un intervalo de tiempo definido, debido a la relación de la paz con la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) como consecuencia de la post guerra y la articulación histórica de las mujeres con la paz desde la mitología griega. La búsqueda se realizó utilizando como bases de datos: Google Académico, Dialnet y SciELO; como estrategia de búsqueda se utilizaron las siguientes palabras clave en español: "mujeres constructoras de paz", "paz", "derechos humanos y paz", "violencia", "guerra", "conflicto armado", "dignidad y paz", "justicia y paz". Como criterio de inclusión y exclusión de artículos utilizados para el desarrollo del estudio se consideraron solo las investigaciones bibliográficas y aquellos estudios cualitativos que presentaban un marco teórico que proporcionaran un sustento teórico que permitía fundamentar el desarrollo del tema; se excluyeron estudios cualitativos referidos a una población y/o territorios muy acotados y específicos.

Para abordar el objetivo del artículo, el escrito ordena la discusión en tres apartados. El primero refiere a la construcción de la paz como imperativo ético en el marco de la DUDH. El segundo revisa la vinculación entre la paz y las mujeres, realizando una reflexión histórica sobre esa relación. En tercer lugar, se incursiona en analizar aportes de las mujeres en procesos de construcción de paz en América Latina y orgánicas que se han estructurado para ello. El artículo finaliza con conclusiones que debaten algunos nudos críticos y desafíos prospectivos de la articulación de estos procesos.

Discusión

La construcción de la paz: un imperativo ético de la post guerra proclamado por la Declaración Universal de Derechos Humanos

La cultura de la paz y vías para la construcción de paz han sido un anhelo mundial que ha estado presente desde vivencias y horrores de la primera y segunda guerra mundial. Como consecuencia de la guerra, el 26 de junio de 1945 se firma en San Francisco la Carta que da origen a la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La finalidad de la Organización es mantener la paz y la seguridad internacional, además de promover el progreso económico y social de todos los pueblos (Cornelio, 2019).

La ONU ve necesario levantar una DUDH, donde los países del mundo se comprometan a mantener la paz teniendo como fundamento la dignidad de la persona. Así, bajo el liderazgo de Eleanor Roosevelt y la participación de un grupo de expertos, se termina de redactar la Declaración en el año 1948 y se aprueba en la ciudad de París (Caamaño, 2014). El texto está redactado en treinta artículos (ONU, 1948), precedidos de un preámbulo que afirma la unidad de la familia humana, resaltando el valor de la libertad y la paz; artículo 1 y 2 constituyen fundamentos de la DUDH que sirven de introducción para proclamar libertad, igualdad, no discriminación y fraternidad; posteriormente, el texto se divide en cuatro grandes grupos: derechos y libertades de orden personal (arts. 3-11), derechos del individuo en relación con los demás (arts. 12-17), libertades públicas y derechos políticos básicos (arts. 18-21) y derechos económicos, sociales y culturales (arts. 22-27); finalmente en la conclusión (art. 28 al 30), se plantea que estos derechos deben hacerse efectivos y, se establece una articulación entre derechos y deberes (Fernández, 2015).

Llama la atención que la DUDH redactada en el contexto de la postguerra, el concepto de paz sea denominado sólo en dos oportunidades[1]. La primera, en el Preámbulo de la DUDH: "Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana…" (ONU, 1948, Preámbulo, a). La segunda cita se encuentra en el art. 26, que proclama el derecho a la educación cuya misión, entre otras será: "(…) promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz" (ONU, 1948, art. 26).

Si se analiza la afirmación del Preámbulo de la DUDH, se puede visualizar que la paz se enumera junto a los términos de libertad y justicia, que en la Declaración son proclamados

[1] Además, se utiliza el adjetivo "pacífico" en el artículo 20 referido al derecho de asociación: "Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas" (ONU, 1948, art. 20,1)

como derechos fundamentales[2]. En cambio, de la paz, no se predica de la misma manera, por lo tanto, tiene más bien la característica de un principio que fundamenta la misión de las Naciones Unidas, tal como se señala en el artículo 26 (Arrieta-López, 2022).

Como principio, la paz se articula, con la dignidad y con los derechos de toda la humanidad, que en el artículo primero de la DUDH se denomina con el término de fraternidad, a saber: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" (ONU, 1948, art. 1).

De esta manera, la paz se comprende como una realidad que está estrechamente unida al reconocimiento de la dignidad de la persona. En la DUDH, la dignidad es presentada como intrínseca al ser humano, es decir, no deriva de circunstancias añadidas desde el exterior, sino que pertenece a la persona por el solo hecho de ser tal. Para fundamentar este carácter intrínseco se ha utilizado la nomenclatura de derechos naturales, en el sentido que se basan en la naturaleza humana, aspecto que señala la DUDH cuando afirma que los seres humanos nacen con dignidad. Sin embargo, ante el desprestigio del derecho natural, contemporáneamente, se les prefiere denominar como derechos innatos o derechos morales, para distinguirlos de los derechos positivos (González-Carvajal, 2005). El énfasis en el concepto de dignidad caracteriza la DUDH, porque los derechos fundamentales proclamados "se encuentran estrechamente vinculados con la dignidad humana y son, al mismo tiempo, condiciones del desarrollo de esa dignidad" (Pacheco, 2000, p.15).

Desde la dimensión de la dignidad es que se derivan las características de los DDHH de ser inviolables, inalienables y universales. Inviolables, "puesto que no los ha creado ninguna autoridad humana, sino que derivan de nuestra misma naturaleza, tampoco puede ser anulado o revocados por ninguna autoridad" (González-Carvajal, 2005, p.40); a su vez, son inalienables porque "no solo los demás no pueden privar a un individuo de sus derechos fundamentales, sino que ni siquiera él mismo puede enajenarlos, porque sería tanto como renunciar a la condición humana" (González-Carvajal, 2005, p.41). En tercer lugar, son universales puesto que, "todos los seres humanos, sea cual sea el país y el momento de la historia en que vivan, son titulares de dichos derechos" (González-Carvajal, 2005, p.41).

Aunque la DUDH no define formalmente el concepto de dignidad, su espíritu se alinea con corrientes filosóficas de la época, especialmente el personalismo, que sitúan la dignidad humana, en la línea de Kant, como el fundamento de los derechos (Vilarroig, 2015). Kant va a realizar un aporte significativo al concepto de dignidad cuando establece la diferencia entre precio y dignidad, concluyendo que solo la persona posee dignidad, porque aquello que tiene

[2] Véase: libertad (art. 3; 18-20) y justicia (art. 10)

precio puede ser sustituido por otra cosa, como consecuencia de este postulado instaura el principio de obrar de tal modo que la persona siempre sea un fin y no un medio (Blázquez, et al., 2002). Así, desde el siglo XVIII con aportes de Kant, se comprende que la dignidad no depende de méritos individuales, sino que es intrínseca a toda persona sin distinción ya que nunca se pierde, ni otra persona o sujeto social puede quitarla (González-Carvajal, 2005).

Abundando en el tema, Habermas (2010), afirma que existe "un vínculo conceptual interno entre los derechos humanos y la dignidad humana" (p.6). Al respecto, el filósofo argentino Roig (1998), sostiene que la dignidad es un *a–priori* antropológico que exige un reconocimiento situado e histórico. Por este motivo, los DDHH "deben ser reconocidos y garantizados por la sociedad sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica o sexual" (Pacheco, 2000, p. 16). Además, se constituyen en el fundamento de la legitimidad moral y jurídica de todo Estado nacional moderno y una exigencia que el conjunto de la humanidad ha establecido para todos los hombres y mujeres sin distinción de territorio, considerando que toda violación a los DDHH es una agresión contra la libertad, la justicia y la paz del conjunto de los pueblos del orbe (Aldunate, 1992).

Las vulneraciones más brutales a la dignidad de la persona son aquellas que se realizan en contextos de conflictos bélicos, pues allí "se generan actos de barbarie ultrajantes" (ONU, 1948, Preámbulo b), contra la humanidad. De allí la relación intrínseca que se establece en el lenguaje de los DDHH, entre paz y dignidad como principios marcos.

Ahora bien, la paz como derecho se enuncia en documentos posteriores de la ONU. Según Arrieta-López (2022), el derecho a la paz puede catalogarse dentro de los DDHH de tercera generación, lo que implica que se entienda como un deber de solidaridad, cooperación y apoyo entre Estados garantes de este derecho para que pueda concretarse. Por tanto, se promulga en el año 1966 en el denominado Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos donde, en el artículo 20, se prohíbe incitar a la guerra y a la violencia (ONU, 1966). Posteriormente, en diciembre de 1978 a través de la resolución de la Asamblea General No. 33/73, se aprueba el documento, Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, donde se afirma que "toda nación y todo ser humano, independientemente de su raza, convicciones, idioma o sexo, tienen el derecho inmanente a vivir en paz" (ONU, 1978, art.1). En 1984, en contexto de guerra fría, se aprueba la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz,

> [Se] proclama solemnemente que los pueblos de nuestro planeta tienen el derecho sagrado a la paz; Declara solemnemente que proteger el derecho de los pueblos a la paz y fomentar su realización es una obligación fundamental de todo Estado; Subraya que para asegurar el ejercicio del derecho de los pueblos a la paz se requiere que la política de los Estados esté orientada hacia la eliminación de la amenaza de la

> guerra, especialmente de la guerra nuclear, a la renuncia del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y al arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (ONU, 1984, art. 1-3).

Se puede apreciar que se plantea la necesidad de que los Estados tengan políticas orientadas a la supresión de la guerra, como la disminución de armamentos nucleares y renuncia al uso de la fuerza. Sin embargo, por más que sea explícito el derecho a la paz, la Declaración no es vinculante, pero sí se constituye en un documento rector que sirve de base para la incorporación en ordenamientos jurídicos internos de Estados y de política internacional (Arrieta-López, 2022). A 40 años de la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz, es imperativo una autoevaluación donde cada gobierno e institución revisite el documento para que la paz se constituya realmente en un derecho humano, de lo contrario, se corre el peligro de consolidarse como una utopía (Brito et al., 2018), aspecto que hoy parece concretarse frente a la guerra entre Rusia y Ucrania además del conflicto genocida palestino-israelí.

A pesar de estos conflictos bélicos que se prolongan en el tiempo, los diversos países que han suscrito a la última Declaración sobre el Derecho a la Paz en el año 2016 acuerdan que es necesario edificar una cultura de Paz (ONU, 2016). Así, la construcción de la paz se asienta en el respeto a los derechos de todas y todos, por tanto, es mucho más que no entrar en la dinámica de la guerra, sino que se cimenta en la no violencia, en construir caminos que permitan garantizar los DDHH, civiles, económicos y de representación de personas, en un marco de justicia social y no discriminación por variables de dominación u opresión (Fraser, 2008). La cultura de la paz significa construir condiciones sociales que permitan el desarrollo físico, psicológico y social de toda persona y grupos (Mínguez et al., 2009).

Según Cornelio (2019), promover la paz es una responsabilidad social del Estado y de la sociedad civil, por tanto, los procesos de construcción de la paz no solo dependerán de acciones institucionalizadas, sino también de procesos desarrollados por ciudadanos/as, ya que los acuerdos políticos no son suficientes. Es fundamental la participación y convenios entre personas que los hagan vigentes en su cotidianeidad, en donde las soluciones deben ser concretadas y compartidas por todas y todos.

De este modo, el protagonismo de actores sociales de manera individual y colectiva, cumplen un rol imprescindible en estos procesos. Al respecto cabe la pregunta de, cómo la sociedad civil se activa en procesos de construcción de cultura por la paz. La pregunta cobra relevancia, ya que instalar la cultura de paz necesita de acciones respetuosas, dialogantes, cooperadoras y situadas; necesita considerar la igualdad entre hombres y mujeres, para alcanzar diálogos fraternos y respetuosos en todos los contextos (ONU, 1999). Al respecto ¿tendrán algo específico que aportar las mujeres en la construcción de la paz?

La paz y las mujeres

Relacionar la paz y la mujer, se remonta al origen de la palabra griega con que se nombra la paz, *Eirene*. Para los griegos no es solo un concepto, sino que también es el nombre de una diosa que personifica este concepto. Iconográficamente, *Eirene* suele ser representada como una mujer hermosa, a veces poseía el cuerno de la abundancia lleno de frutos y era acompañada de la riqueza, personificado por un niño varón. Los signos representan la abundancia y la fertilidad, dos dimensiones de la vida humana que solo se pueden desarrollar en momentos de paz. A su vez *Eirene,* aparece en la mitología griega junto a la diosa *Dike* que representa la Justicia, condición fundamental para la existencia de una vida ordenada y civilizada, en la que los ciudadanos dirimían sus conflictos mediante métodos pacificos; además emerge junto a la diosa *Eunomia* que era el Buen Gobierno o la Buena Ley. Por lo tanto, *Eirene*, era la consecuencia lógica de la justicia y el buen gobierno, de allí que eran interdependientes, considerándolas guardianas del orden social porque protegían a la ciudad de la violencia y el desorden (Mirón, 2004). Esta relación que se establece en la cultura griega no está ajena a lo señalado en el primer apartado sobre la paz que, según la DUDH, se relaciona con la justicia, la libertad y el reconocimiento de la dignidad de la persona.

Ahora bien, desde este origen de la relación paz y mujer, cabe preguntarse cómo aportan las mujeres, contemporáneamente, a la construcción de la paz considerando que históricamente, las mujeres han sido víctimas del patriarcado como sistema de dominación (Wilches, 2010). Ellas han vivido en sus cuerpos la violencia de diverso tipo, por lo tanto, las mujeres anhelan la paz para su bienestar personal y social (Tafur, 2011). Ciertamente, cada tiempo ha tenido sus propias luchas, "actualmente, atravesamos crisis extremas: guerras, genocidios, ecocidios y femicidios (…) hoy nos movilizan la paz mundial, la preservación de la tierra, el cuidado de niñas y niños para que no sean raptados como soldados para el narcotráfico" (Brito y Comelin, 2024, p.1).

Si se revisa la relación entre mujeres y DDHH, como marco fundante de la paz, se debe recordar que desde la proclamación de los Derechos del hombre y del ciudadano de 1789 promulgado por la Revolución Francesa, las mujeres han tenido una postura crítica, frente a una declaración que era literalmente para el hombre y no para la mujer. Es por este motivo que Olympia de Gouges (seudónimo de Marie Gouze), reformuló en femenino esta Declaración, proclamando Derechos de la mujer y la ciudadana, donde señala que los derechos de la mujer no tienen otro límite que la tiranía del varón. Esta afirmación y otros sucesos la llevan a morir guillotinada en manos de Robespirre y jacobinos en 1793 (Borgoño, 2018). En el mismo siglo XVIII, la filósofa y escritora inglesa Mary Wollstonecraft, subraya la grave discriminación que supone privar a las mujeres del derecho a participar en la vida política a través del voto y de acceder a una educación formal (Wollstonecraft, 2019).

De esta manera, posturas feministas se posicionan desde la crítica a los universalismos y también desde la reivindicación de derechos políticos y sociales para las mujeres que, a diferencia del hombre, no han sido reconocidos por siglos (Arias, 2015). Por lo tanto, desde una perspectiva de género, no tendría sentido sostener que existen derechos universales si justamente, los derechos más vulnerados son aquellos que han sufrido las mujeres y disidencias masculinas desde un contexto de subordinación al sistema social del patriarcado (Fries, 2000). En ese sentido, siguiendo la anterior argumentación, negar derechos o la calidad de sujetas de derecho a la mitad de la población, las despoja de su dignidad humana, lo cual no es posible, pues la dignidad es algo que no se puede arrancar a un ser humano por su condición de tal, por lo que termina siendo un acto alienante y deshumanizador.

Así, la perspectiva feminista de los DDHH ha permitido valorar la humanidad de las mujeres (Fries, 2000). Aunque pareciera un elemento obvio, la historia ha demostrado que revindicar la igualdad en relación con los hombres ha sido una lucha histórica fundamental, de hecho, "el proceso de construcción social de la realidad sólo responderá al discurso de DDHH en la medida que se garantice el ejercicio protagónico de mujeres y hombres en iguales condiciones de poder, desde la especificidad de género" (Fundación Juan Vives Suriá, 2010, p. 92.). Los aportes teóricos provenientes de feminismos y de movimientos sociales de mujeres han buscado redefinir el sujeto/a, criticando al "etno y androcentrismo que sitúan al hombre occidental como parámetro de lo universal e impiden el reconocimiento de una 'humanidad' con rostros diversos" (Fries, 2000, p.49).

Ahora bien, los movimientos feministas han hecho presión para que la sociedad valore sus demandas y reconozca sus derechos. Así, con ocasión de la Conferencia de la Mujer en Pekín del año 1995, en ese entonces, la primera dama de Estados Unidos, Hillary Clinton, impulsó el eslogan: "Los derechos humanos son derechos de la mujer, y los derechos de la mujer son derechos humanos" (Glendon, 2019, p. 106).

Específicamente con respecto a la paz, el aporte de los feminismos críticos refiere a incorporar el concepto de "Paz Feminista" (Cornelio, 2019, p.15), que según la mexicana y Doctora en DDHH, Egla Cornelio, refiere a entender la paz no solo como algo a lograr en la sociedad a nivel macro, sino en espacios micro y domésticos, ya que en todos ellos la violencia y la desigualdad pueden hacerse presente (Cornelio, 2019).

Precisamente, es en espacios micro y macro donde las mujeres aportan a la construcción de la paz, visibilizando por una parte, desigualdades e inequidades, y por otra, fortaleciendo el tejido social para sostener prácticas dialogantes, democráticas, protectoras de los bienes humanos, tolerantes y constructoras de bienestar. El pensamiento feminista tiene claridad de que, para construir cultura de paz, no solo basta con realizar acciones desde lo institucional o desde grandes esferas, sino que espacios micro son instancias de desconstrucción y reconstrucción

relevantes para el logro de dicho objetivo. "Hacer paz no se trata de una utopía inocente, sino de una construcción en la cotidianeidad con capacidad de transformación de conflictos y entendimiento" (Carosio, 2022a, p.9).

Al respecto, cobra sentido la sentencia "lo personal es político", acuñado por Carol Hanisch (1970), ya que acciones de las mujeres en el mundo privado y en el cotidiano, logran develar lo oculto y hacen emerger nuevas construcciones para cimentar distinciones en lo público. Abundando en el tema, el feminismo de la diferencia que surge en Italia en la década de los ochenta revindica que la mujer se construya como sujeto, abogando por no aceptar la universalidad de lo humano donde la mujer permanece invisibilizada. Hacer frente a esta invisibilidad, obliga a superar la separación entre lo público y lo privado, además permite comprender que a las mujeres los fenómenos sociales les impactan de manera diversa, como es el caso de la guerra, la dictadura, la violencia política, entre otras (Rubio, 1991), ya que sus consecuencias no solo las padecen de manera estructural, sino que las experimentan en espacios del mundo donde el acontecer cotidiano sucede.

Pareciera, entonces, haber un vínculo indivisible entre feminismos y pacifismos, como se ha señalado al inicio de este apartado cuando se hace un guiño a la mitología griega, la diosa femenina *Eirene* está unida a la justicia y al buen gobierno. La paz, requiere entonces, propiciar la justicia en la praxis macro y micro social, lo cual se hace indiscutible en momentos álgidos de conflictos o de crisis. A modo de ejemplo, hay evidencias de cómo las mujeres hicieron posible el sostenimiento de la vida en el tiempo de la crisis sanitaria del COVID -19. En efecto, el haberse encontrado dentro de uno de los segmentos de la población afectados, las impulsó a organizarse en sus espacios para enfrentar la cruda realidad de escasez, violencia de género y vulnerabilidad de muchos, haciendo frente con acciones concretas a dificultades de acceso a la salud y condiciones mínimas de preservación de la vida. Fueron quienes tejieron dispositivos de ayuda, como ollas comunes y otros espacios de salud mental y social (ONU, 2020; Brito et al., 2020).

Sin embargo, esto no ocurre porque las mujeres sean pacíficas por naturaleza, realizando una errada hermenéutica de la mitología griega, sino que su vínculo con la paz es porque son ajenas al orden socio simbólico que la sustenta, ya que el poder a través de los ojos del patriarcado y su simbología no sintonizan con sus lógicas de actuar, pensar y sentir (Carosio, 2022b). Es a partir de la resistencia, que las mujeres pueden aportar soluciones a las crisis con otras lógicas, ya que se fundamentan en la construcción y no en la destrucción o anulación del otro/a en el proceso, esto último, presente como sello focal del patriarcado (Woolf, 2015).

Mujeres constructoras de paz

Las mujeres en el mundo y en Latinoamérica han realizado incontables acciones, contribuyendo a la construcción de la paz. El prisma feminista observa la realidad, buscando establecer procesos de paz, que permitan alcanzar procedimientos respetuosos de sostenimiento de la vida y con base en la igualdad de derechos para todos y todas, "siendo mediadoras del bienestar y la convivencia" (Carosio, 2022a, p.9), desplegando acciones para prevenir conflictos o acompañar procesos con el fin de alcanzar resoluciones pacíficas y justas.

Mujeres que incluso desde la fragilidad en que viven, pueden tejer recursos para mostrar públicamente lo que afecta a personas en lo cotidiano y sostener la vida de quienes se encuentran en el margen o en situación de vulneración de su dignidad; sus recursos para establecer diálogo, compromiso, colaboración y solidaridad, contribuyen a la paz, haciendo del cotidiano un espacio con justicia social y dignidad para todos y todas (Otálora, 2022). Han sido ellas quienes han defendido la integridad de muchos y muchas y les han protegido frente a la acción armada de los Estados o la exclusión, y en ese acto, se han convertido en mujeres protagonistas, dejando un legado en la historia, siendo reconocidas sus praxis por la comunidad internacional (Carosio, 2002a).

Ejemplos de esos hay muchos, entre ellos las abuelas de la Plaza de Mayo en Argentina; la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Chile; la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP); la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA) o la participación de las mujeres en el acuerdo por la paz en Colombia (ONU Mujeres, 2021; Otálora, 2022; Carosio, 2022b).

A lo largo de la historia se ha demostrado la capacidad de las mujeres de mediar en conflictos y reforzar el tejido social para hacer resistencia a injusticias y desigualdades de excluidos o de participantes en conflictos bélicos. A pesar de ello, sigue siendo muy marginal la incorporación de las mujeres en procesos formales de diálogo y paz en el mundo (Otálora, 2022), siendo esto un eco reproductor de la división sexual pública-privada, pues en el mundo público patriarcal los diálogos e idearios de paz, aún son lenguajes de difícil integración.

Para revertir esta situación, en la actualidad ONU Mujeres (2021), ha impulsado la participación de las mujeres en la construcción de la paz. El 31 de octubre del año 2000, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó la Resolución 1325, donde introduce la participación de las mujeres en estos procesos. Considerando los conflictos armados en mujeres y niñas, se reconoce "por primera vez, el rol fundamental de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, así como en la consolidación y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" (ONU Mujeres, 2021, parr.1). A través de estas iniciativas se ha podido visibilizar que,

> La labor de las constructoras de paz ha sido central e indispensable, como la voluntad de los gobiernos y el apoyo de la comunidad internacional, para que la región pueda mostrar hoy avances significativos en la construcción de sociedades seguras, en paz y en armonía, y para una creciente adopción de políticas de paridad en varios países. Es importante destacar la resistencia y la valentía de las defensoras de DDHH y defensoras de la tierra y el territorio, y la persistencia de las mujeres indígenas y afrodescendientes que abogan por sus derechos en medio de una situación de violencia, disparidad y riesgos cada vez más apremiante (ONU Mujeres, 2021, párr. 3).

En el plano de acción directa de las mujeres constructoras de la paz, ONU Mujeres promueve Planes de Acción sobre la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad en la región como por ejemplo, en el Caribe, cuando se crea la Red de Mujeres Mediadoras y Constructoras de Paz del Commonwealth, con el propósito de aumentar la participación significativa y representativa de las mujeres en procesos de toma de decisiones, incluida la prevención de conflictos y la consolidación de la paz a nivel comunitario y nacional. Entre las mujeres que la integran se encuentran activistas y profesionales de la construcción de la paz que participan en la mediación y el diálogo en diversos niveles, desde el comunitario hasta el alto nivel en procesos de mediación nacionales e internacionales. Por su parte, en el Cono Sur surge la Red Regional de Mediadoras del Cono Sur, cuyo objetivo es generar una red que visibilice el importante trabajo que realizan las mujeres para la prevención de conflictos en sus comunidades y el fortalecimiento del tejido social. A la vez, se busca replicar experiencias dentro de la región mediante intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como el fortalecimiento de capacidades, lo cual permitirá fomentar acciones conjuntas con otras redes regionales de mujeres mediadoras y organismos internacionales (ONU Mujeres, 2021).

Como iniciativa de algunos países en el marco del Plan Nacional de Acción de la Resolución 1325, se han constituido la Red Federal de Mediadoras con Perspectiva de Género, creada el año 2018 en Argentina, cuyo objetivo fue establecer una red de mujeres con formación específica en materia de mediación y con experiencia en la resolución pacífica de conflictos con perspectiva de género. Por su parte, en México, se crea la Red de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), con el propósito de promover la participación de mujeres defensoras y activistas en procesos de construcción de paz y resolución de conflictos en comunidades y municipios, así como para impulsar la reconstrucción del tejido social y la prevención de la violencia (ONU Mujeres, 2021).

Como se puede apreciar en estas iniciativas, las mujeres trabajan por la paz desde la construcción del tejido social, por lo tanto, se actúa desde acciones colectivas que permiten lograr espacios de reconciliación, respeto a los DDHH y bienestar social. Sin lugar a duda,

> la construcción de la paz es difícil. Es una mentalidad, un viaje emocional, un esfuerzo diario, semanal, anual y a menudo una lucha por persistir. No puede ser sostenida solo por un puñado de individuos y redes especializadas. Es esencial un movimiento más amplio y un compromiso público global. [las mujeres] Negocian o median con grupos armados y gobiernos para poner fin a la violencia en espacios formales e informales. Se centran en derechos y protección de la población civil, especialmente de las personas más marginadas. Trabajan para mantener y construir la paz. Es un trabajo peligroso porque se exponen a las amenazas y al ostracismo en un momento en que la gente, incluso sus propias familias y comunidades, se atrincheran en sus posiciones (Naraghi, 2020, p.24).

Todas estas iniciativas de incorporar a las mujeres en procesos de paz buscan romper la dicotomía que se establece entre "mujer-paz/hombre-guerra, instalada en el marco normativo internacional que lleva, además de sesgos y estereotipos, a concluir que son hombres los que ejercen mayoritariamente la violencia y, por lo tanto, están mejor instalados para resolver el conflicto" (Pizarro, 2023, s.p). Fundamento que parece paradójico, puesto que difícilmente quienes pueden resolver el conflicto son los mismos que buscaron enfrentarlo a través de la violencia. Desde esta perspectiva de dicotomías de género las mujeres no tendrían nada que aportar y solamente su rol se reduciría a su victimización (Magallón, 2006). Sin embargo, la incorporación del aporte de las mujeres es imprescindible para alcanzar el proyecto de construir un mundo más justo que, como se señalaba en apartados anteriores, necesita edificarse desde el respeto a los DDHH.

Desde esta lógica, las agrupaciones de mujeres que se han organizado como sujetas colectivas por la paz han aportado a la concordia mediante múltiples tareas. La doctora en sociología, venezolana, Alba Carosio describe estas acciones con las siguientes características:

1. Oponerse a la guerra o a políticas militaristas y de agresión que llevan a cabo sus gobiernos o sus grupos de pertenencia.
2. Acercar a personas de grupos enfrentados de los que ellas forman parte, a través de la relación y la búsqueda de puntos comunes.
3. Buscar soluciones no militares a conflictos estructurales.
4. Organizar acciones contra la impunidad: para que no se repitan genocidios, desapariciones y persecuciones sufridas por determinados grupos humanos.
5. Apoyar a mujeres que viven en situaciones de guerra, falta de libertad y vulneración a los DDHH en países distintos al suyo.
6. Actuar públicamente para lograr que el trabajo de base de las mujeres cuente en la toma de decisiones (Carosio, 2022).

Según los aportes señalados se puede apreciar que el rol de las mujeres es fundamental en la mediación de conflictos a partir de principios básicos, donde se proclama: no a la guerra, no al militarismo, no a la impunidad y no a la violación de los DDHH. Sí a la paz, sí a los diálogos, sí a los acuerdos, sí a la justicia, sí a la sororidad y sí a la participación en los espacios de decisiones.

Conclusiones

Sumergidos en una crisis multisistémica y confrontados con conflictos multidimensionales de alcance global, resulta evidente que las tradicionales estrategias patriarcales para resolver conflictos resulten obsoletas en el contexto actual.

Las soluciones ya conocidas de búsquedas de acuerdos y entendimiento por medio de violencia y de órdenes sociales tradicionales, dejan de ser alternativas viables para alcanzar la paz, la dignidad humana y el bienestar sustentable para todos y todas. La mirada debe ser prospectiva y novedosa, haciendo urgente el volcarse hacia nuevas expresiones de respeto y garantías de los derechos fundamentales. Cobra relevancia la planificación del desarrollo a largo plazo desde miradas multidimensionales, interdisciplinarias y multisectoriales, tanto en ámbitos privados, académicos y del Estado. Si bien desde el 2015 se ha propuesto la agenda para el desarrollo sostenible al 2030, es evidente que se han levantado estudios incipientes y marginales con escasos recursos para pensar el mundo desde estas visiones a largo plazo, considerando no solo a unos pocos, sino a la humanidad en su conjunto.

En esta nueva ecuación de estrategias humanitarias, para un mundo de soluciones hasta ahora poco humanas, la paz se constituye en un imperativo. Resulta impensable el garantizar un desarrollo sustentable a escala humana, si cada vez que surge un conflicto la solución sea declarar la guerra y generar un poderío geopolítico sustentado en la megalomanía masculinista.

A todas luces, el giro epistémico y ético es necesario para que la humanidad se construya desde la cosmovisión del buen vivir, teniendo como eje el cuidado de la vida. Donde no solo importe el bienestar de la mayoría, sino el de cada uno/a en el espacio local y situado en que se encuentre; desde esta lógica, el sacrificio de la vida de muchos para el bienestar de algunos debe dejar de ser una alternativa posible. Es en esa interfaz en donde el rol de las mujeres cobra relevancia, pues la cultura de la paz desde la perspectiva de las mujeres permite construir prácticas enriquecedoras, con el fin de aportar en sociedades más justas y equitativas. Las mujeres han desempeñado un papel trascendental en la promoción de la paz y la resolución de conflictos, su participación y liderazgo han aportado dimensiones únicas y valiosas a estos procesos, aunque su voz y su impacto hayan sido acallados o invisibilizados.

Las mujeres contribuimos a la cultura de la paz en la prevención de conflictos desde perspectivas de defensa a la vida, evidenciando el flagelo de la violencia y promoviendo la reconciliación

a través de prácticas cotidianas y políticas, puesto que colocamos la fuerza de la historia y la memoria en ámbitos como la educación, la salud y la justicia social para enfrentar conflictos desde la comunicación no violenta. Estas formas de resolución de conflictos y mediación requieren de mujeres con habilidades comunicacionales originales y un posicionamiento ético político, cuyo horizonte es la preservación de la vida. Para ello, la escucha activa, la empatía, el despliegue de asertividad, permiten construir puentes de comprensión que propician procesos de paz.

Sin embargo, si bien esas capacidades, posibilitan la construcción de procesos de paz en espacios cotidianos, es de suma relevancia situarlos a mayor escala y hacerlos vigentes, no solo mediante marcos legales, como lo es la adscripción a convenciones que así lo estipulan, sino que en la creación de organismos en donde la participación en la toma de decisiones en diferentes espacios y contextos de orden mundial se materialice, permitiendo la articulación de espacios de mujeres con estos objetivos y acciones a largo plazo en la agenda de países y regiones.

Nos referimos a la participación y consolidación de espacios como los ya mencionados en este artículo, y otros más, en donde sea posible amplificar las voces y posibilitar la acción articulada y conjunta de las mujeres para el logro de una paz persistente, considerando que históricamente hemos estado subrepresentadas. Cambiar esta realidad requiere de concientizaciones para que las mujeres tengamos mayor presencia en cargos de poder, lo que permite fomentar soluciones más inclusivas y sostenibles.

Es así, como las mujeres desde una perspectiva crítica y anti opresiva colocamos en el centro la desconstrucción de estructuras y sistemas patriarcales y propiciamos los DDHH y la paz, puesto que somos enérgicas defensoras de la justicia y la equidad desde el reconocimiento y la protección de derechos de las mujeres y de otredades que históricamente han sido vulneradas, invisibilizadas y excluidas. Hacer visible lo invisible, expresar la voz de quienes no pueden hablar, hacer público lo privado, ha sido nuestra lucha. Sin embargo, no ha sido una lucha basada en la violencia armada y en la agresión, sino que en la persistencia y resistencia desde espacios más pequeños y cotidianos hasta aquellos con mayor implicancia que hemos ido conquistando.

La promoción de la justicia social y económica para la paz, significa necesariamente que las mujeres participamos en nuestros territorios, en movimientos sociales, en organizaciones y cuando ostentamos cargos públicos, nuestro trabajo debe ser impulsar políticas públicas o transformaciones que interpelan la desigualdad económica y social, que son motivos profundos de muchos conflictos. Para ello, la educación es clave para que las nuevas generaciones aprendan sobre la importancia de la paz y la resolución pacífica de conflictos, colocando en el centro la vida buena. Es de toda lógica pensar que, si aprendemos a convivir desde el respeto y el reconocimiento, lideraremos esfuerzos de reconstrucción en contextos postconflicto, puesto que se ha demostrado que esas formas de estar, hacer y transitar conflictos aperturan

posibilidades de generar mayores capacidades de movilizar recursos y construir redes de apoyo para la liberación y rescate físicos, emocionales y políticos de personas, familias y comunidades afectadas por la violencia geopolítica, económica, social, cultural, entre otras.

El imperativo, es la construcción de la cultura de la paz para habitar mundos pacíficos. Esta es una tarea titánica y magnánima, lo que significa ampliar nuestros campos comprensivos, relacionales y semánticos. Esto requiere que las personas referentes e influyentes deben practicar con el ejemplo. Los liderazgos éticos deben propiciar comportamientos pacíficos y justos, asegurando la equidad en perspectivas de DDHH. Lo anterior, es imposible sin el respeto a las diversidades y diferencias culturales, religiosas, políticas, personales, ya que solo reconociendo la dignidad intrínseca de cada uno/una se puede construir en base a la convivencia, en coexistencia respetuosa y en un ambiente que propicie la concordia.

Es urgente, formar a jóvenes, puesto que han aprendido en sus socializaciones y a través de los medios de comunicación y redes sociales a naturalizar la violencia, la guerra, el individualismo, el consumismo y la desesperanza. Revertir estas prácticas requiere de transformaciones profundas para que se deconstruya y desnaturalice aquella forma de vivir, que tiene como consecuencia la tristeza, la desesperanza y profundos problemas de salud mental y físico.

Para lograrlo, se requiere de esfuerzos y coordinaciones para derribar la cultura de la guerra, del conflicto armado, del miedo, para ir construyendo una cultura donde la paz sea posible, en donde la resistencia de las mujeres y su lógica de preservación y valoración de la vida, persistan y se erijan como la piedra angular de la construcción de la paz, en donde no solo el fin, sino que el proceso y el camino para lograrlo sean igualmente relevantes.

Referencias bibliográficas

Acosta, J. (2021). Mujeres lideresas constructoras de paz en la comuna 1 de Medellín : una aproximación a las paces cotidianas construidas desde abajo. *Ánfora*, *28*(50), 75-102.

Arévalo, V., Cifuentes, S., y Oyarzún, N. (2023). *Somos +. La lucha del movimiento Mujeres por la Vida bajo dictadura.* Alquimia ediciones.

Arrieta-López, M. (2022). Evolución del derecho humano a la paz el marco de las Naciones Unidas y de las Organizaciones de la Sociedad Civil. *Jurídicas CUC, 18*(1), 519-554. https://doi.org/10.17981/juridcuc.18.1.2022.21

Aldunate J. (1992). *Derechos humanos y derechos de los pobres*. Rehue.

Arias, A. (2015). Tesis sobre una teoría crítica de los Derechos Humanos. *Revista de filosofía open insight, 6*(9), 11-33.

Basualto, L., Brito, S., Comelin, A. y García, K. (2023). *Once mujeres narran el 11. Reflexiones a 50 años del golpe militar-civil*. Santiago de Chile: LOM.

Blázquez F., Devesa A. y Cano, M. (2002). *Diccionario de términos éticos*. Navarra: Verbo Divino.

Borgoño C., (2018). *Cristianismo y derechos humanos. Influencias recíprocas, desafíos comunes*. Santiago de Chile: PUC.

Botero, V. y Serrano, A. (2021). Reforma Rural Integral y construcción de paz para las mujeres en Colombia. *Estudios Políticos, 62,* 152-182. https://doi.org/10.17533/udea.espo.n62a07

Briceño-León, R. y Camardiel, A. (2021). El impacto de la violencia en la cohesión social. *Espacio abierto. Cuaderno venezolano de sociología*, *30*(1), 169-185.

Brito, S., Azócar, R., Basualto, L. y Ibanez M. (2020). Las ollas comunes: ejemplo de civilidad. *Le Monde diplomatique, edición chilena*. https://www.lemondediplomatique.cl/las-ollas-comunes-ejemplo-de-civilidad-por-sonia-brito-rodrigo-azocar-lorena.html

Brito, S., Basualto, L., Azócar, R. y Flores, C. (2022). *Mujeres universitarias y colectivas feministas*. Santiago de Chile: Aún creemos en los sueños y Universidad Autónoma.

Brito, S. y Comelin, A. (2024). #8M La paz en el mundo es asunto feminista. *CiperChile*. https://www.ciperchile.cl/2024/03/06/8m-la-paz-en-el-mundo-es-asunto-feminista/

Brito, S., Basualto, L. y Berrios, A. (2018). A 70 años de la Declaración de los Derechos Humanos. Urgencia por evaluar, educar y transformar. *Le Monde Diplomatique, edición chilena.* https://www.lemondediplomatique.cl/A-70-anos-de-la-declaracion-de-los.html

Caamaño, J. (2014). Dignidad y derechos humanos. En J. Sols (Ed.). *Pensamiento social cristiano abierto al siglo XXI,* (pp. 97-123). Sal Terrae.

Carosio, A. (2022). Construir la Paz, editorial. *Revista venezolana de estudios de la mujer,* 27(59), 9-10.

Carosio, A. (2022). La gran transición. Feminismos y pacifismos con la vida en el centro. *Revista venezolana de estudios de la mujer, 27*(59), 51-64. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8829564

Casas, M. (2023). Dimensión de la violencia de género en los procesos de paz. *DIDAC*, (82), 78–84. https://doi.org/10.48102/didac.2023..83_JUL-DIC.141

Cornelio, E. (2019). Bases fundamentales de la cultura de la paz. *Eirene Estudios de Paz y Conflictos,* 2(3), 9-26. https://estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/63

Cortina, A. (2001). La manida palabra ética. Monográfico humanidades. *Revista Contrastes*. https://www.uv.es/~fores/contrastes/quince/cortina.html

Fernández, I. (2015). Derechos humanos y Doctrina Social de la Iglesia. En J. Caamaño y P. Cebolleda (Eds.). *Pensamiento Social Cristiano*, (pp. 89-112). Universidad Pontificia de Comillas.

Fraser, N. (2008). La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación. *Revista del Trabajo*, 4(6), 83-99. https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Fraser_justicia%20social.pdf

Fries, L. (2000). Los derechos humanos de las mujeres: aportes y desafíos. En G. Herrera, (Ed.), *Las fisuras del patriarcado, Reflexiones sobre Feminismo y Derecho* (pp. 45-63). Flacso.

Fundación Juan Vives Suriá (2010). *Derechos humanos: historia y conceptos básicos,* Caracas: El perro y la rana.

Glendon, M. (2019). 70 años de la Declaración Universal de DDHH. *Nuestro tiempo*, (701), 104-111. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6976586

González-Carvajal, L. (2005). *En defensa de los humillados y ofendidos. Los derechos humanos ante la fe cristiana*. Santander: Sal Terrae.

Garrido, A. (2020). El papel de las mujeres en los acuerdos de paz en Colombia: la agenda internacional. *Política y Sociedad, 57*(1), 77-97.

Habermas, J. (2010). El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos, *Diánoia, 55*(64), 3-25.

Hanisch, C. (1970). *Lo personal es político*. Radical Feminism: A Documentary Reader.

Magallón, C. (2006). *Mujeres en pie de paz. Pensamiento y prácticas*. Madrid: Siglo XXI.

Mínguez, X., Alzate, R. y Sánchez, M. (2009). Herbert Kelman. Psicología Social al servicio de la paz en Oriente Medio. *Psicología Política*, (38), 7-30.

Mirón, M. (2004). Eirene: Divinidad, género y paz en Grecia antigua. *Dialogues d'histoire ancienne, 30*(2), 9-31.

Morales, P. (2024). *Informe sobre el Desarrollo Humano 2024 (PNUD): la situación Chile y el Asia Pacífico.* Santiago de Chile: Programa Asia Pacífico Departamento de Estudios

Naraghi, S. (2020). *Reconociendo mujeres constructoras de paz: actoras críticas en el establecimiento efectivo de la paz*. https://icanpeacework.org/wp-content/uploads/2024/02/ICAN_Recognizing-Women-Peacebuilders_ES.pdf

ONU (2016). *Declaración sobre el Derecho a la Paz*. https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n16/454/67/pdf/n1645467.pdf

ONU (1984). *Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz.* https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-right-peoples-peace

ONU (1978). *Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz.* https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/IRI%20COMPLETO%20-%20Publicaciones-V05/Publicaciones/T5/T514.html

ONU (1948). *Declaración Universal de los DDHH.* https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

ONU (2020). *Informe de políticas: Las repercusiones de la COVID-19 en las mujeres.* https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/2020/10/covid_and_women_spanish_new_translation.pdf

ONU (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf

ONU (1999). *Resolución 53/243. Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz.* https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N99/774/46/PDF/N9977446.pdf?OpenElement

ONU Mujeres (2021). Las mujeres construyen paz en América Latina y el Caribe: *Aniversario 21 de la Resolución 1325 de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad.* https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2021/10/aniversario-21-de-la-resolucion-1325-de-las-naciones-unidas-sobre-mujeres

Otálora, C. (2022). Las mujeres y la construcción de paz: de la vulnerabilidad al protagonismo. *Revista venezolana de estudios de la mujer,* 27(59), 35-50.

Pacheco, M. (2000). *Los derechos humanos. Documentos básicos.* Editorial Jurídica de Chile.

Pizarro, Y. (2023). Las mujeres como constructoras de paz. *El País*. https://elpais.com/chile/2023-11-06/las-mujeres-como-constructoras-de-paz.html?event=go&event_log=go&prod=REGCRARTCHILE&o=cerradochile

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (2024). *Informe sobre desarrollo humano 2023/2024. Salir del estancamiento*. PNUD.

Rettberg, A., Salazar-Escalante, L., Vargas, M. y Vargas, L. (2022). El género en la intersección entre el conflicto armado y la construcción de paz en Colombia: un balance. *Colombia Internacional* (112), 153-185.

Rodríguez, Z. (2024). Narrativas de mujeres el cuidado como mediación para la paz. *Anáfora, 31*(56), 121-144.

Roig, A. (1998). *Etica del poder y moralidad de la protesta: la moral latinoamericana de la emergencia.* https://www.ensayistas.org/filosofos/argentina/roig/etica/.

Rubio, A. (1991). La paz: aportaciones del discurso feminista. *Jueces para la democracia,* (13), 27-34.

Tafur, M. (2011). *La construcción de paz desde el feminismo: una comparación de los movimientos de mujeres, La ruta pacífica y la Red nacional de Mujeres, sus discursos y prácticas en el escenario colombiano* [Trabajo de pregrado, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia].

Toledo, A. (2024). Más que construir la paz, tejerla: historias de las mujeres mayas durante el proceso (1987-1996). *ÍSTMICA, 1*(34), 49-72. https://doi.org/10.15359/istmica.34.04

Vilarroig, J. (2015). Dignidad personal: aclaraciones conceptuales y fundamentación, *Quién, 2*, 49-63.

Wilches, I. (2010). *Paz con género femenino. Mujeres y construcción de paz.* https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/57178

Woolf, V. (2015). *Tres guineas.* Ediciones Godot.

Wollstonecraft, M. (2019). *Vindicación de los derechos de la Mujer*. Bebi Fernández.